

EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS: HACIA UNA LEY ESPAÑOLA DE DEBIDA DILIGENCIA EMPRESARIAL



CÁTEDRA Sostenibilidad

Cátedra de Sostenibilidad, Inclusión Social,
Diversidad y Derechos Humanos



25 DE NOVIEMBRE

9:30 H – 13:15 H

Salón de Grados. Campus Puerta de Toledo
Universidad Carlos III de Madrid

MODALIDAD PRESENCIAL



Empresas y derechos humanos: hacia una ley española de debida diligencia empresarial

09.30 *Inauguración del Seminario*

Lilith Verstrynge, Secretaria de Estado para la Agenda 2030

Montserrat Abad, Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Carlos III

09.45 *Primera mesa. Empresas, derechos humanos y medio ambiente: estado de la cuestión y desarrollos a nivel internacional y europeo*

Modera: Carlos Fernández Liesa, Catedrático de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales y director de la Cátedra de Sostenibilidad

El Tratado empresas y derechos humanos de Naciones Unidas

Antonio Pigrau, Catedrático de Derecho Internacional Público Universitat Rovira y Virgili

La visión del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva Europea

Heidi Hautala, Vice-Presidenta del Parlamento Europeo (tbc)

La visión de la sociedad civil

Almudena Moreno Fernández, Representante de la Plataforma por las Empresas Responsables

Pedro Ramiro, Representante de Alianza por la Justicia Global

10:45 *Segunda mesa. La diligencia debida desde la perspectiva empresarial, sindical y social*

Modera: Cristina Sánchez, Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas

El rol de la debida diligencia en la mejora de la competitividad empresarial

Beatriz Borrás, Representante de Sostenibilidad de Danone

Ibon Antero, Responsable de Sostenibilidad y Transformación Social del Grupo Mondragón

La contribución de la debida diligencia al empleo de calidad

Félix A. Ovejero, Adjunto a la Secretaría de Internacional, Cooperación y Migraciones CS CCOO

Susana Bravo Santamaria, Abogada de la Secretaría Confederal de Relaciones Internacionales de UGT

Debida diligencia, sociedad civil y gobernanza mundial

Francisco Zamora Cabot, Catedrático de derecho internacional privado de la Universidad de Castellón y Director de la red empresas-derechos humanos

12:00 *Tercera mesa. Normativas en materia de diligencia debida en los países europeos: experiencia y perspectivas*

Modera: Carmen Márquez Carrasco, Catedrática de Derecho internacional público Universidad de Sevilla

La normativa de diligencia debida en Francia

François Gave, Representante Especial de Conducta Empresarial Responsable y Globalización Social

La normativa de diligencia debida en Países Bajos

Hannah Tijmes, Director Adjunta de Gobernanza Económica y Política Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos

La normativa de diligencia debida en Alemania, centrada en las obligaciones ambientales

Susan Krohn Directora General Adjunta, Política de Desarrollo Sostenible en Economía y Sociedad, Ministerio Federal de Medio Ambiente de Alemania

El anteproyecto de ley sobre la diligencia debida en España

Gabriel Castañares, Director General Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

13:00 *Clausura*

Daniel Oliva, Director de la Cátedra de Sostenibilidad de la Universidad Carlos III de Madrid

13:15 *Cierre del Seminario*

PRESENTACIÓN

Cada vez se exige a las empresas un mayor papel en la prevención y la gestión de los efectos adversos reales y/o potenciales que sus actividades pueden causar para los derechos humanos y el medio ambiente. Lograr el respeto y protección de los derechos humanos exige una labor por los actores no estatales, del mismo modo que la agenda 2030 y la protección del medio ambiente requiere que todos los actores se involucren. Hasta el momento estos esfuerzos han dado lugar a prácticas voluntarias en el marco de la responsabilidad social corporativa. De ahí que Naciones Unidas o la Unión Europea, entre otros organismos internacionales como la OCDE, la OIT o el Banco Mundial hayan desarrollado estándares internacionales de referencia para las empresas en derechos humanos. Pero se ha tomado conciencia de avanzar en el desarrollo progresivo del derecho, y pasar del soft law al hard law.

El déficit de gobernanza existente hasta ahora ha dado espacio a que algunas empresas matrices obtengan ventajas comparativas injustas, frente a empresas respetuosas con los derechos humanos y ambientales y que, en la práctica, las primeras ejerzan prácticas de competencia desleal.

Desde hace una década los principios aprobados por el Consejo de Derechos Humanos han iniciado una nueva dinámica que ha llevado a que algunos Estados de la Unión Europea o de otras latitudes hayan adoptados normas internas con este objeto.

El seminario pretende reflexionar en torno a la necesidad de promover mecanismos para la identificación, prevención y mitigación de riesgos en las actividades empresariales, tanto en materia de derechos humanos como de impacto medioambiental. La promoción de empresas sostenibles empieza por el fortalecimiento del Estado de derecho, de las instituciones y de los sistemas de gobernanza que estimulan a las empresas, alentándolas a desplegar su actividad de una manera sostenible. En el marco del seminario, se abordarán también las normativas existentes en ámbito internacional, europeo y de algunos países a nivel nacional, incluyendo al anteproyecto de ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y sobre la diligencia debida en las actividades empresariales de España. El seminario contará con la participación de exponentes del mundo académico, representantes del mundo empresarial, del sindicato y de la sociedad civil.



25 DE NOVIEMBRE
9:30 H – 13:15 H

Salón de Grados. Campus Puerta de Toledo
Universidad Carlos III de Madrid

MODALIDAD PRESENCIAL